

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación No. 214/PEMI/003/2022 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN N° 214/PEMI/003/2022 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. EDNA ELENA VEGA RANGEL, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL INGENIERO HEIDE JOAQUÍN ZETINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA M.C. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; Y QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de enero de 2022, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de marzo de 2022.

2. Con fecha 04 de octubre de 2022, en su primera sesión extraordinaria el Comité de Evaluación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en adelante el "EL COMITÉ" aprobó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Integral, en adelante "EL PEMI", del Gobierno del Estado de Yucatán 2022, mediante el acuerdo N° SE01-22/DGIMRC/02PEMI, por la cantidad \$ 3,331,960.01 (tres millones trescientos treinta y un mil novecientos sesenta pesos 01/100 M.N.), de los cuales \$1,999,176.00 (un millón novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y seis pesos de pesos 00/100 M.N.) correspondieron al subsidio otorgado por el Gobierno Federal y \$1,332,784.01 (un millón trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M. N.) correspondieron a la aportación del Gobierno del Estado de Yucatán. A "EL PEMI" antes relacionado, se le asignó el número de Convenio de Coordinación 214/PEMI/003/2022.

3. El día 07 de octubre de 2022 "LAS PARTES" firmaron el *CONVENIO DE COORDINACIÓN 214/PEMI/003/2020 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTRO PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS*, en adelante "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN", mismo que fue autorizado por la Junta de Gobierno del INSEJUPY en la

tercera sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre del año 2022, mediante el acuerdo número INSEJUPY-IIISO-210922-009 de conformidad con la normatividad aplicable.

4. Con fecha 01 de diciembre de 2022, "LA SEDATU" recibió el Oficio No. INSEJUPY/DG/OD/2073-BIS/2022, por medio del cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" informó que *"..como resultado de la evaluación a las proposiciones recibidas, se identificó que todas las propuestas presentadas por parte de los licitantes excedían los valores unitarios de los equipos de cómputo estimados durante la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Modernización Integral 2022 objeto del Convenio de Coordinación N° 214/PEMI/003/2022, principalmente por la actualización de las características mínimas solicitadas en las bases. Por lo que para efectos de la Licitación y del presupuesto autorizado del proyecto, la partida 3 "Adquisición de computadoras de escritorio de gama media para el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán" correspondiente a la Licitación Pública Nacional electrónica con número LA-931057976-E1-2022 fue declarada desierta, ya que de manera global, los montos totales superaban el monto autorizado en el Convenio de Coordinación N° 214/PEMI/003/2022..."*, en razón de lo anterior solicita la autorización para incrementar la participación Estatal por la cantidad de \$ 322,000.00 (Trescientos Veintidós Mil Pesos 00/100 M.N.).

Por consecuencia y en virtud de la solicitud relacionada, es necesario modificar el tercer párrafo de la Cláusula SEGUNDA " APORTACIONES" que se asentó en "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"

5. En relación con lo anterior, se recibió el oficio INSEJUPY/DAF/OD/342/2022, signado por la L.A.E. Sandra Elisa Arana Rico, Directora de Administración y Finanzas del INSEJUPY, por medio del cual se hace del conocimiento que el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán cuenta con suficiencia presupuestal para incrementar la aportación estatal por la cantidad de 322,000.00 (Trescientos Veintidós Mil pesos 00/100 M.N.).

6. Mediante Oficio No. 1S.6.II.214.011642022, la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral revisó y analizó la problemática y de conformidad con el numeral 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES, 9.1. Por la DGIMRC inciso r) de los Lineamientos del Programa de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2022 resolvió la procedencia para atender la petición, toda vez que la cantidad aportada por la SEDATU no cambia por lo que hace al monto establecido, de igual forma dicho subsidio no es mayor al 60 % del total de recursos del PROYECTO y la entidad beneficiaria puede aportar el 40% restante o más, si lo estima conveniente, lo anterior de conformidad con el numeral 4.2. Porcentaje de aportación a los Proyectos.

Aunado a lo anterior, se señaló que la Entidad beneficiaria al momento que elaboró la Guía para la Integración de Proyectos Registrales y Catastrales", estableció las características mínimas para los equipos con base al estudio de precios del mercado en ese momento por lo que por el simple transcurso del tiempo estos tuvieron una actualización en las características y precios o valores, por lo que resolvió favorable atender la petición e iniciar los procedimientos administrativos correspondientes para autorizar el aumento de la participación estatal por un monto total de \$1,654,784.01 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M. N.).

7. Que es voluntad de las "LAS PARTES" modificar el contenido de "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN", para quedar en los términos de la Declaraciones vertidas y Cláusulas que a continuación se relacionan:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

PRIMERA. Que se reconocen mutuamente la capacidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio en los términos y de acuerdo con las Declaraciones que hicieron constar en "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN".

SEGUNDA. Resulta necesario modificar el Convenio de Coordinación suscrito entre "LA SEDATU" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", lo anterior de conformidad con lo establecido en su cláusula DÉCIMA CUARTA.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriores LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio y adoptan los términos y condiciones que se indican en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar únicamente el tercer párrafo de cláusula SEGUNDA “APORTACIONES” establecida en “EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”, por lo que en consecuencia, la redacción de la citada cláusula quedará como sigue:

“SEGUNDA. APORTACIONES

“LA SEDATU” por conducto de “LA DIRECCIÓN GENERAL” y con cargo a su presupuesto autorizado, aporta en carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$1,999,176.00 (Un millón novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M. N.)**, a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de “EL PEMI”.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la fracción VIII, inciso a), del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte S.A., cuenta número **1184498348**, CLABE número **072910011844983487**, sucursal **0734**, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas, mismos que a su vez serán asignados en la cuenta bancaria productiva específica de Banco Mercantil del Norte S.A. cuenta número 1203629810, CLABE número 072910012036298109 sucursal 3214 a nombre de Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a destinar la cantidad de **\$1,654,784.01 (Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M. N.)**, de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEMI”, enviando el comprobante de dicha aportación a “LA DIRECCIÓN GENERAL”, mismos recursos que serán asignados en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Mercantil del Norte S.A., cuenta número 1204030178, CLABE número 072910012040301781, sucursal 3214 a nombre de Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEMI”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo que expresamente se modifica en el presente Convenio Modificatorio, se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas, en los mismos términos, derechos, obligaciones y condiciones jurídicas establecidas, permaneciendo vigentes con toda su fuerza legal y efectos jurídicos, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen. Por lo que la celebración de este Convenio Modificatorio no implica novación, sustitución, ni extinción del “EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

TERCERA. El presente Convenio Modificatorio a “EL CONVENIO DE COORDINACIÓN” surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 23 días del mes de diciembre de 2022.- Por la SEDATU: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, Dra. **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.- La Directora General de

Inventarios y Modernización Registral y Catastral, Lic. **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Administración y Finanzas, MC. **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, Ing. **Heide Joaquín Zetina Rodríguez**.- Rúbrica.